



**Dª SILVIA ARCE GALLEGO SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).-**

**CERTIFICO.-**

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2024, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión dice:

Exp.: 55/2024

ASUNTO: Alquiler camión recolector para recogida de basuras.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2024 se aprobó el expediente de alquiler de camión recolector para recogida de basuras y su tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto, publicándose el anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado el día 21 de junio de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 8 de julio de 2024.

Conforme al Certificado del Registro General de entrada, durante el plazo de presentación de las ofertas se presentó la siguiente:

- “TALLERES RUBIO TRUCK S.L.” NIF B97284673, Reg. Entrada 8226 de 5 de julio de 2024 a las 12:08 horas.

Con fecha 11 de julio de 2024 se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la apertura de la oferta presentada por la empresa “TALLERES RUBIO TRUCK S.L.” la cual presenta la documentación administrativa exigida en el pliego administrativo, ofertando un precio del contrato de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (63.600,00 €) más IVA.

Los miembros de la Mesa acuerdan proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de alquiler de camión recolector para recogida de basuras a la empresa “TALLERES RUBIO TRUCK S.L.”, previo requerimiento por el Departamento de Contratación para la presentación de la documentación exigida en el apartado 12 del Anexo I del Cuadro de Características del pliego administrativo y la constitución en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva por importe del 5% del importe del contrato.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Primera.- La oferta presentada por la empresa “TALLERES RUBIO TRUCK S.L.” NIF B97284673 se ajusta a los Pliegos rectores de la licitación, y de conformidad con el art. 150.2 de LCSP se ha aportado en tiempo y forma la documentación requerida, en particular la documentación acreditativa de la solvencia económica a través de la información mercantil presentada; la solvencia técnica y profesional a través de la Declaración de la Empresa de los trabajos realizados con





documentos adjuntos de cada uno de los Ayuntamientos, la garantía definitiva a través de ingreso por importe de 3180,00 €, así como el seguro de responsabilidad civil

Segunda. - La empresa adjudicataria ha constituido aval a través de transferencia realizada el día 17 de julio de 2024 del Banco RURALVIA, por importe de 3180,00 € equivalente al 5% del importe del contrato IVA excluido.

Tercera. - Considerando que el órgano competente para la adjudicación del contrato es el de contratación, es decir, la Sra. Alcaldesa, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de 23 de junio de 2023 y que puede avocar en cualquier momento.

Por lo expuesto, examinado el expediente, vistos el Informe jurídico y el Informe favorable de Intervención, se propone, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aceptar la oferta presentada por la Empresa "TALLERES RUBIO TRUCK S.L." NIF B97284673 siendo la única oferta presentada y que se ajusta a los pliegos rectores de la licitación.

Segundo. - Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato a la empresa "TALLERES RUBIO TRUCK S.L." NIF B97284673 en un precio de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (63.600,00 €) más IVA., para los doce meses del contrato.

Tercero. - Autorizar y disponer gasto a favor de la empresa "TALLERES RUBIO TRUCK S.L." NIF B97284673 en un precio de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (63.600,00 €) más IVA., con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto de gastos de esta Corporación para el ejercicio 2024, con el compromiso de consignar crédito necesario y suficiente en el presupuesto de gastos de los sucesivos ejercicios de vigencia del contrato.

Cuarto. - Dar al presente la publicidad que legalmente corresponda, autorizando a la Sra. Alcaldesa a la firma del correspondiente contrato.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Unión del Pueblo Leonés. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que conste, y con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, expido la presente de Orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en San Andrés del Rabanedo a la fecha y firma indicadas al margen.

